



Coahuila

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: PROJECTEK ALIMENTOS, S.A. DE C.V. -----
ACTIVIDAD: ELABORACION Y CONSERVACION GUIOSOS O ALIMOS PREPARADOS -----
DOMICILIO: SAN IGNACIO No. 645 INTERIOR 0, EL LLANO, C.P. 25350 -----
MUNICIPIO: ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA ----- R.F.C.: PAL140414C16 -----
OFICIO NUM: AFG-AGF/MALS-028/2021 ----- EXP.: PGM0501019/20 -----
ORDEN: PGM0501019/20 ----- CLASE: ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO -----

Hoja No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:30 horas del día 2 de Marzo de 2021, fecha y hora que se señaló en el citatorio que se fijó en el acceso principal del domicilio de PROJECTEK ALIMENTOS, S.A. DE C.V., el día 1 de Marzo de 2021, con la finalidad de que el representante legal de PROJECTEK ALIMENTOS, S.A. DE C.V. estuviera presente en esta fecha y hora, para la notificación del oficio que en seguido se menciona, el suscrito notificador el C. CLAUDIA VERONICA CABELLO ORTIZ notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien actúa con constancia de identificación de oficio número AGF/ALFS-0019/2021 con Registro Federal de Contribuyentes CAOC731209U23 en la cual aparece su fotografía, así como su nombre y firma autógrafa; de fecha 07/01/2021, expedida y firmada autógrafamente por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, de fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en los Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción IV y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones III, IV, VI y XXXVIII, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No.38 de fecha 11 de mayo de 2018; hace constar lo siguiente.-----

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado en SAN IGNACIO No. 645 INTERIOR 0 EL LLANO, C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente PROJECTEK ALIMENTOS, S.A. DE C.V. con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número AFG-AGF/MALS-028/2021 de fecha 19 de Febrero de 2021 emitido por C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual en el que se le impone la multa que se indica cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal del Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: San Ignacio No. 645, Interior 0, El llano, C.P. 25350 en la ciudad de Arteaga, Coahuila, domicilio que corresponde a un lote de grandes dimensiones, con barda de block al frente pintada de color beige, para acezar al interior del domicilio es por un barandal color café, así mismo se pude observar una entrada para camiones de grandes dimensiones el cual también cuenta con barandal café, en el interior se puede apreciar que hay una caseta de vigilancia y un edificio de dos plantas pintado color beige con puerta de aluminio con vidrio, tiene además un amplio estacionamiento, sin embargo, la diligencia de notificación



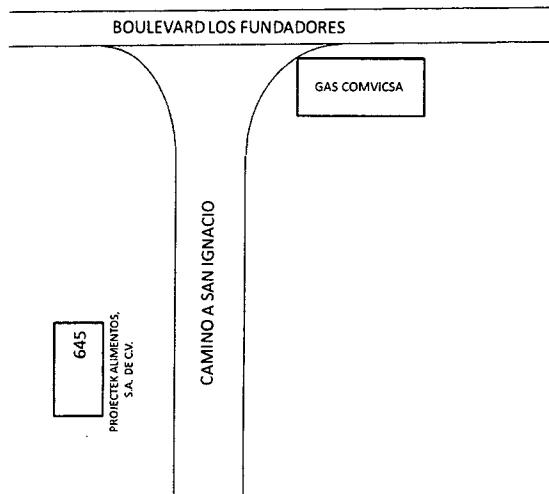
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: PROJECTEK ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: ELABORACION Y CONSERVACION GUISOS O ALIMOS PREPARADOS
 DOMICILIO: SAN IGNACIO No. 645 INTERIOR 0, EL LLANO, C.P. 25350
 MUNICIPIO: ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA R.F.C.: PAL140414C16
 OFICIO NUM: AFG-AGF/MALS-028/2021 EXP.: PGM0501019/20
 ORDEN: PGM0501019/20 CLASE: ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

-----VIENE DE HOJA 1-----

materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que: el Representante Legal de PROJECTEK ALIMENTOS, S.A. DE C.V., no atendió el citatorio de fecha 01 de Marzo de 2021, saliendo del interior el C. HERMINIO SILVA, vigilante del domicilio, quien no se identificó, ya que manifestó no traer identificación, y su descripción física es la siguiente: sexo masculino, tez moreno, cabello canoso, de aproximadamente 1.60 mts, compleción robusto, de aproximadamente 60 años, con bigote, y domicilio en Calle Imperio Mongol, Lote 17, Manzana 48, Puerta de Oriente en la ciudad de Saltillo, Coahuila, quien informó que no sabe dónde se encuentra el Representante Legal de PROJECTEK ALIMENTOS, S.A. DE C.V., por lo que, el notificador procedió a informarle que se llevaría a cabo la notificación con él, a lo que manifestó el C. HERMINIO SILVA que no puede recibir información alguna por instrucciones de su Jefe, ahora bien, y con el objeto de realizar la notificación con un vecino tal como lo establece el citatorio de fecha 01 de Marzo de 2021, observándose que alrededor del domicilio fiscal del contribuyente PROJECTEK ALIMENTOS S.A. DE C.V., solo se encuentran lotes sin construcción, por lo que no se encuentran vecinos con quien se pueda realizar la notificación del oficio AFG-AGF/MALS-028/2021 de fecha 19 de Febrero de 2021, derivado de lo anteriormente expuesto y toda vez que el C. HERMINIO SILVA, se negó a recibir el presente oficio y toda vez que no se encontraron vecinos con los cuales llevar a cabo la notificación personal, se levanta la presente acta para los efectos legales que correspondan.-----

OTROS HECHOS.-----

Se hace constar que no fue posible llevar a cabo la notificación del presente documento a través del Buzón Tributario, como lo establecen los artículos 17-K, fracción I y 134, fracción I, ambos del Código Fiscal de la Federación, ya que esta autoridad no tiene acceso a dicho medio electrónico de notificación, lo anterior en virtud de que dicho medio de notificación electrónico estará disponible para esta autoridad a partir del 31 de diciembre de 2021, tal y como lo establece el Artículo Décimo Octavo de las disposiciones transitorias de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2020.----
 No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 09:50 horas, del día 2 de Marzo de 2021, expidiéndose la presente en original y un tanto, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador. -----
 Croquis de ubicación de domicilio.-----



El notificador

CLAUDIA VERÓNICA CABELLO ORTIZ